



**RESOLUCION EXENTA N° 1781.-**

**MAT.: Autoriza Actividad que indica.**

**TEMUCO, 08 de octubre de 2009.**

**VISTOS:**

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La solicitud de autorización del Acto Público denominado "Carnaval Andino" presentada por doña Lilian Bravo Silva y don Bernardo Ruz Romero, Monitores del Taller de Danzas Andinas, de fecha 30.09.2009. Id.Doc.7464897.
6. El Oficio Ord. N°1845 del Gobernador Provincial de Cautín a la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones, de fecha 01.10.2009. Id.Doc. 7474343.
7. El Oficio Ord N°2158 de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones, de fecha 08.10.2009.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público denominado "Carnaval Andino", el día viernes 9 de octubre de 2009, en la ciudad y comuna de Temuco, con el siguiente recorrido: comenzando a las 11:00 horas en la Plaza Teodoro Schmidt y por las calles Arturo Pratt, Portales, Bulnes, Rodríguez y Aldunate. Posteriormente a las 13:00 horas desde calle Lautaro con Barros Arana, Pinto y Balmaceda.
2. El pronunciamiento favorable de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía, contenido en el Oficio Ord. N°2158, citado en los Vistos de la presente Resolución, que le permite mejor resolver a esta Autoridad Provincial, acerca de la autorización a la actividad pública solicitada.

**RESUELVO :**

1. Autorícese y Coordínense con Carabineros de Chile la actividad señalada, en el día, lugares y horarios dispuestos en el considerando Primero de la presente Resolución.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

2. Infórmese a los firmantes que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberán requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsables de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión de los eventos ya referidos. Finalmente se hace presente, que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
**PABLO ARIAS PALACIOS**  
ASÉSOR JURÍDICO  
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN



  
**SEBASTIÁN DULANSKY ARAYA**  
GOBERNADOR PROVINCIAL  
CAUTIN

CDAPAP.

**Distribución:**

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Ite. Municipalidad de Temuco
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

Id.Doc 7515128.-